

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE DE GAMESA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA, S.A.

A los efectos previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988 de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores y disposiciones complementarias, ponemos en su conocimiento el siguiente hecho relevante:

La Dirección de Gamesa Corporación Tecnológica, Sociedad Anónima (en adelante, Gamesa) ha acordado el inicio de negociaciones con los representantes de los trabajadores previas a la solicitud, ante la autoridad laboral, de la prórroga del Expediente de Regulación de Empleo de carácter temporal 51/2010 (cuya presentación y resolución fueron comunicados como hechos relevantes números 121300 y 124992).

La decisión de la Dirección de Gamesa se fundamenta en el mantenimiento de las causas objetivas de carácter productivo que motivaron el Expediente de Regulación de Empleo referido y cuya concurrencia fue estimada por la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo e Inmigración por Resolución de fecha de 6 de mayo de 2010.

La prórroga, con una duración máxima de 180 días, se plantea respecto de un total de 309 trabajadores, que representan un 7 por ciento de la plantilla en España: 233 trabajadores de Gamesa Eólica, Sociedad Limitada Unipersonal (filial de Gamesa) - concretamente 55 de la planta situada en la localidad de Sigüeiro (A Coruña), 59 de la planta situada en la localidad de Tauste (Zaragoza) y 119 de la planta de Miranda de Ebro (Burgos)- así como 76 trabajadores de la planta de Made Tecnologías Renovables, Sociedad Anónima Unipersonal (filial de Gamesa) en la localidad de Medina del Campo (Valladolid).

En Zamudio (Vizcaya), a 4 de octubre de 2010

Jorge Calvet
Presidente